Gobernación del Tolima
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
"INDEPORTES TOLIMA"
NIT: 809.005.065-6
DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA.

Señora.
MARLENY FLOREZ
Contratita

Asunto: Remisión de documentación para complemento de expediente administrativo

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente y con el debido respeto, me permito remitir la documentación pertinente con el fin de **complementar las evidencias relacionadas con la ejecución contractual del Contrato N.º 0572, suscrito el dieciséis (16) de mayo de 2023**.

La presente remisión tiene como finalidad que los documentos aportados sean **anexados al expediente administrativo correspondiente**, el cual se encuentra archivado en las dependencias del Instituto Departamental de Deportes del Tolima, a fin de respaldar la debida verificación, seguimiento y control de la gestión contractual efectuada.

1. Oficio DD-875 de fecha DIECINUEVE (19) de Octubre de 2023, en tres (03) folios.
2. Certificado expedido por la empresa de transportes LINTURCOL identificada con NIT No. 830.114.351-1 de fecha primero (01) de junio de 2023, en el que se certifica la prestación del servicio de transporte intermunicipal de Bogotá con destino a Ibagué el día veintiocho (28) de mayo de 2023 para catorce (14) personas, en UN (01) folio.
3. Certificado expedido por la empresa de transportes LINTURCOL identificada con NIT No. 830.114.351-1 de fecha primero (01) de junio de 2023 en el que se certifica la prestación del servicio de transporte interno por días en la ciudad de Bogotá del 23 al 28 de mayo de 2023 para catorce 14 personas, en UN (01) folio.
4. Se verifica certificado expedido por LIVITOL, mediante el cual se acredita la prestación de servicios logísticos por parte de CONSTRUIR COLOMBIA P&S S.A.S. para una delegación de 14 personas en las modalidades de fútbol 5 sonoro y ajedrez, en los Juegos Clasificatorios Paranacionales 2023, en UN (01) folio.
5. Factura de venta No. FE2 Emitida por la Liga de Deportes de Limitados Visuales identificada con NIT No. 900970877-8 de fecha VEINTIUNO (21) de junio de 2023, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) correspondiente al pago de las inscripciones de los deportistas de fútbol 5 sonoro y ajedrez, para participar en los Juegos Clasificatorios Paranacionales 2023
6. Oficio DD-1108 de fecha SIETE (07) de Noviembre de 2023, en dos (02) folios.
7. Certificado expedido por LIVITOL, mediante el cual se acredita el pago de inscripciones individuales de cuatro (4) deportistas y del equipo de fútbol sonoro, realizado por CONSTRUIR COLOMBIA P&S S.A.S. para participar en los Juegos Paranacionales 2023, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000), en UN (01) folio.

Cordialmente;

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
Directora Deportiva y Recreativa.

Proyectó: Floralba Martínez Oliveros // Contratista FAM
Revisó: Juan Sebastian Ibañez Rojas // Abogado Contratistas.

Oficio No. DD 875

Ibagué, 19 de octubre del 2023

SEÑORES:
CONSTRUIR COLOMBIA P&S SAS
R.L CAROL ANDREA SOLANO VASQUEZ
construircolombiapyssas@gmail.com

Asunto: Primer requerimiento para complementar documentación proceso de liquidación del contrato 572 del 16 de mayo de 2023.

Encontrándose el contrato **No. 572 del 16 de mayo 2023**, cuyo objeto corresponde a: "*Contratar la prestación de servicios logísticos a todo costo para la participación de la liga de limitados visuales del Tolima (LIVITOL) en el Tercer Evento Clasificatorio a los VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023 en el marco del proyecto Formación - Preparación de Atletas y Personal del deporte Tolima Tierra de Talentos en el Departamento del Tolima*"; en etapa de liquidación bilateral, **cuya finalidad es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir**, etapa que solo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato de conformidad con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y para lo cual es necesario constatar el balance técnico y económico de las obligaciones pactadas, una vez revisada la documentación aportada, se hace necesario requerirla para que alleguen los siguientes documentos:

1 **ITEM 1.1 TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTÁ-IBAGUÉ**:

Se allegó como soporte certificación emitida por la empresa LINTURCOL de fecha 1 de junio de 2023, en la que se señaló como fecha de prestación del servicio el 27 de mayo de 2023, que conforme al contrato se pacto para el día 28 de mayo de 2023. De acuerdo con ello, deberá allegar:

- Certificación de prestación del servicio consistente en **TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTÁ-IBAGUÉ** emitida por la empresa LINTURCOL, en que se especifique el transporte de 14 personas el día 28 de mayo de 2023.

2 **ITEM 1.2 TRANSPORTE INTERNO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

En relación a este ítem, se allegó como soporte certificación de prestación del servicio consistente en **TRANSPORTE INTERNO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ** emitida por le empresa LINTURCOL de fecha 1 de junio de 2023, señalando que el servicio se prestó del 23 al 27 de mayo de 2023, lo cual no corresponde a lo establecido en el contrato, según el cual el transporte

interno sería ofrecido desde el día 23 hasta el día 28 de mayo de 2023. En ese sentido, CONSTRUIR COLOMBIA P&S SAS deberá aportar:

- Certificación de prestación del servicio consistente en **TRANSPORTE INTERNO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ** emitida por la empresa LINTURCOL en que se especifique el transporte interno de 14 personas en la ciudad de Bogotá en los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2023.

3 **ITEM 1.8 INSCRIPCIONES INDIVIDUAL**

Como soporte se allegó pantallazo de movimiento a través de plataforma NEQUI por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M CTE con destino al número de celular 3222391920 que corresponde al titular ESTEFANIA CESPEDES. Conforme al contrato se indicó que para el pago de las inscripciones debia realizarse a nombre de la Federación de Deportes de Limitados Visuales, al número de cuenta 004661008429 de Banco Colpatria.

Por lo tanto, atendiendo a las obligaciones suscritas el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- Comprobante de consignación bancaria realizada a la cuenta antes referida a nombre de la Federación De Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), o certificación emitida por la Federación en el que se acredite que el pago por concepto de inscripciones individuales de 4 deportistas de la Liga de Limitados Visuales del Tolima (LIVITOL) en el Tercer Evento Clasificatorio a los VII Juegos Paranacionales Eje Cafetero.

4 **ITEM 1.9 INSCRIPCIONES EQUIPO DE FUTBOL**

Como soporte se allegó pantallazo de movimiento a través de plataforma NEQUI por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M CTE con destino al número de celular 3222391920 que corresponde al titular ESTEFANIA CESPEDES. Conforme al contrato se indicó que para el pago de las inscripciones debia realizarse a nombre de la Federación de Deportes de Limitados Visuales, al número de cuenta 004661008429 de Banco Colpatria.

Por lo tanto, atendiendo a las obligaciones suscritas el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- Comprobante de consignación bancaria realizada a la cuenta antes referida a nombre de la Federación De Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), o certificación emitida por la Federación en el que se acredite que el pago por concepto de inscripciones equipo de fútbol de la Liga de Limitados Visuales del Tolima (LIVITOL) en el Tercer Evento Clasificatorio a los VII Juegos Paranacionales Eje Cafetero.

En orden a lo anterior, como quiera que, en el acto de liquidación debe constar el análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega de los servicios, así como el balance económico que da cuenta del comportamiento financiero del contrato, **es en esta etapa donde las partes verifican si quedaron obligaciones pendientes por cumplir por alguna de las partes.**

Así las cosas, teniendo en cuenta que nos encontramos en etapa de liquidación bilateral, se le concede un término de 3 días al contratista, para que allegue la información requerida.

Cordialmente,

RAFAEL MENDEZ RAMOS
Director Deportivo y Recreativo
Indeportes Tolima

Proyecto: Suly Tatiana Cardozo Orozco -Contratista
Revisó: Marcela de la Vega – Abogada – Contratista
Apoyo: Cristian Burbano – Economista– Contratista

LINTURCOL
Amigos viajando!

Lineas Turisticas Colombianas Ltda
NIT. 830.114.351-1

Bogotá, 01 de Junio de 2023

Señores:
INDEPORTES TOLIMA
Ciudad

REF: CERTIFICACION TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTÁ-IBAGUÉ

Yo JUAN CARLOS GALLO con cedula de Ciudadanía No. 79.212.843 de Soacha certifico que se preste el servicio de Transporte Terrestre Bogotá- Ibagué conformado por 14 personas el dia 28 de Mayo de 2023

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALLO
C.C 79.212.843 de Soacha

LINTURCOL
Amigos viajando!
Líneas Turísticas Colombianas Ltda
N.I.T. 830.[illegible]-1

Bogotá, 01 de Junio de 2023

Señores:
INDEPORTES TOLIMA
Ciudad

REF: CERTIFICACION TRANSPORTE INTERNO BOGOTA

Yo JUAN CARLOS GALLO con cedula de Ciudadanía No. 79.212.843 de Soacha certifico que se prestó el servicio de Transporte Interno en la Ciudad de Bogotá conformado por 14 personas en los días 23,24,25,26,27 y 28 de Mayo de 2023.

Cordialmente,

LINTURCOL Ltda.
Líneas Turísticas Colombianas

JUAN CARLOS GALLO
C.C. 79.212.843 de Soacha

EL REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR:

Que la empresa **CONSTRUIR COLOMBIA P&S SAS**, con NIT 900065577-1 de Ibagué., representante legal CAROL ANDREA SOLANO VASQUEZ, prestó los servicios de logística Transporte Interdepartamental, Transporte Interno, Alojamiento, Alimentación e Inscripciones de la preselección de la Liga LIVITOL en los Terceros Juegos Clasificatorios a los Juegos Paranacionales del eje Cafetero dentro del programa "TOLIMA TIERRA DE TALENTOS", realizados durante los días del 22 al 28 de mayo del 2023 en las modalidades de Futbol 5 Sonoro y ajedrez organizados por la FEDEDIV en la ciudad de Bogotá
Que la siguiente fue la nómina de los deportistas de la Liga participante inscrita en la Federación De Limitados Visuales:

1	ANDRÉS MAURICIO	LOPERA ARIAS	1409876456
2	JHON JAIVER	LUQUE MEDINA	1110347890
3	JULIÁN MAURICIO	RUBIO HERMANDEZ	1110560987
4	JOHAN EDUARDO	VARON DEVIA	1110582405
5	JOSE LUIS	MURILLO CRUZ	93370414
6	JULIO ERNESTO	OLIVEROS JIMENEZ	93387625
7	JONATHAN ARLEY	SANCHEZ CARVAJAL	1110765432
8	BRAYAN STEVEN	RUEDA CARVAJAL	1111980787
9	JEFFERSON STEVEN	DEVIA MARTÍNEZ	1110515971
10	SAMUEL	GARZON HERNANDEZ	93421345
11	BIBIANA ROCIO	ROMERO AVILA	107328971
12	DIEGO ALEJANDRO	QUIÑONES ROMERO	1124216985
13	ESTEFANIA	CESPEDES GALINDO	1234638890
14	JHON FREDY	GOMEZ GIRALDO	1110499789

Que la delegación del viaje fue de (14) personas dividida en: (11) deportistas, y (3) del cuerpo Técnico, Asistente y Fisioterapeuta. (según planillas adjuntas).

Dada en Ibagué, a los 26 días de junio del año 2023.

Jose Daniel Quintero Quintero
Presidente LIVITOL

LIGA DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES DEL TOLIMA

NIT: 900970877-8

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

AV AMBALA CL 30 ESQ ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE, Ibagué, Tolima, Colombia

Tel. 6082782351

Email. conectandosentidosibague@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764050573497 válida desde 2023-06-16 hasta 2024-06-16 rango desde FE1 hasta FE100.

Cliente: CONSTRUIR COLOMBIA P&S SAS
NIT: 900065577
Dirección: CR 37 25 B 59, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:
Email: construircolombiapyssas@gmail.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Fecha de Pago: 23/06/2023
Total de Lineas: 1

FE2

COP Colombia, Pesos

11:51:46

21/06/2023 11:51:49

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	06	2023	21	06	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	90141703	Deportes juveniles	WSD	1,00	$1.200.000,00		0,00	$1.200.000,00

Notas:

SON: (Un millon doscientos mil pesos)
CUFE: 184c69d4b85f13da57150a26fa95aa07941af473db455d5b53e3ea2f7b5ed1aa38488b97aa4cc23307e03c2a734abf52

Subtotal:	$1.200.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$1.200.000,00

Firma Digital: FFjmk5FCR7TK/Hli/YEHz2fhOeiNoRaGXz4lxkxrj9eSw/0azs+sf4+RUY9ScNX6 0KKoPmf+sIInkkH7qm15IW+L59QsF7Wv7Hr4xrjDFmF+Cx9uiq 9M7VdA85Hlp1Au /uOz0rXCdAFpZvGt4cLwfpDL4C61lHvcoHXVFT0lK+svc7pzbQmHV7gMDfHekEJK I0Bda9uGhEaKj7VjBXpF1dGfn3DXYkZQC0P NdP38/ZK5egn4IPFMjJPZmQbzh8Q7 Ez8iujqwLnTcCY3C3YP2kLGly6EP0n4scadDaKhlINP/sLekJsjU3fUnk84QkSzK T/T1TGm8MSjtJAJoOWhc LQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Oficio No. DD 1108

Ibagué, 7 de Noviembre del 2023

SEÑORES:
CONSTRUIR COLOMBIA P&S SAS
R.L CAROL ANDREA SOLANO VASQUEZ
construircolombiapyssas@gmail.com

Asunto: Segundo requerimiento para complementar documentación proceso de liquidación del contrato 572 del 16 de mayo de 2023.

Encontrándose el contrato **No. 572 del 16 de mayo 2023**, cuyo objeto corresponde a: "*Contratar la prestación de servicios logísticos a todo costo para la participación de la liga de limitados visuales del Tolima (LIVITOL) en el Tercer Evento Clasificatorio a los VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023 en el marco del proyecto Formación - Preparación de Atletas y Personal del deporte Tolima Tierra de Talentos en el Departamento del Tolima*"; en etapa de liquidación bilateral, **cuya finalidad es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir**, etapa que solo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato de conformidad con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y para lo cual es necesario constatar el balance técnico y económico de las obligaciones pactadas, una vez revisada la documentación aportada, se hace necesario requerirla para que alleguen los siguientes documentos:

1. **ITEM 1.8 INSCRIPCIONES INDIVIDUAL**

Como soporte se allegó pantallazo de movimiento a través de plataforma NEQUI por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE con destino al número de celular 3222391920 que corresponde al titular ESTEFANIA CESPEDES. Conforme al contrato se indicó que para el pago de las inscripciones debia realizarse a nombre de la Federación de Deportes de Limitados Visuales, al número de cuenta 004661008429 de Banco Colpatria.
En respuesta al primer requerimiento, se allegó Factura Electrónica de Venta **FE2** emitida por la Liga de Deportes de Limitados Visuales del Tolima, sin embargo, el contrato estipuló que el pago se debía realizar -como se mencionó en el requerimiento- a la Federación De Deportes de Limitados Visuales (**FEDELIV**) como organizadora del evento. Por lo tanto, atendiendo a las obligaciones suscritas el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- Comprobante de consignación bancaria realizada a la cuenta antes referida a nombre de la Federación De Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), o certificación emitida por la Federación en el que se acredite que el pago por concepto de inscripciones individuales de 4 deportistas de la Liga de Limitados Visuales del Tolima (LIVITOL) en el Tercer Evento Clasificatorio a los VII Juegos Paranacionales Eje Cafetero.

4. **ITEM 1.9 INSCRIPCIONES EQUIPO DE FUTBOL**

Como soporte se allegó pantallazo de movimiento a través de plataforma NEQUI por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE con destino al número de celular 3222391920 que corresponde al titular ESTEFANIA CESPEDES. Conforme al contrato se indicó que para el pago de las inscripciones debía realizarse a nombre de la Federación de Deportes de Limitados Visuales, al número de cuenta 004661008429 de Banco Colpatria.

En respuesta al primer requerimiento, se allegó Factura Electrónica de Venta **FE2** emitida por la Liga de Deportes de Limitados Visuales del Tolima, sin embargo, el contrato estipuló que el pago se debía realizar -como se mencionó en el requerimiento- a la Federación De Deportes de Limitados Visuales **(FEDELIV)** como organizadora del evento. Por lo tanto, atendiendo a las obligaciones suscritas el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

Por lo tanto, atendiendo a las obligaciones suscritas el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- Comprobante de consignación bancaria realizada a la cuenta antes referida a nombre de la Federación De Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), o certificación emitida por la Federación en el que se acredite que el pago por concepto de inscripciones equipo de fútbol de la Liga de Limitados Visuales del Tolima (LIVITOL) en el Tercer Evento Clasificatorio a los VII Juegos Paranacionales Eje Cafetero.

En orden a lo anterior, como quiera que en el acto de liquidación debe constar el análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega de los servicios, así como el balance económico que da cuenta del comportamiento financiero del contrato, **es en esta etapa donde las partes verifican si quedaron obligaciones pendientes por cumplir por alguna de las partes.**

Así las cosas, teniendo en cuenta que nos encontramos en etapa de liquidación bilateral, se le concede un término de 3 días al contratista, para que allegue la información requerida.

Cordialmente,

RAFAEL MENDEZ RAMOS
Director Deportivo y Recreativo
Indeportes Tolima

Proyectó: Suly Tatiana Cardozo Orozco -Contratista
Revisó: Marcela de la Vega – Abogada – Contratista
Apoyo: Cristian Burbano – Economista– Contratista

REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR

Yo JOSE DANIEL QUINTERO QUINTERO Con Cedula de Ciudadanía No. 18.383.758 de Samaná Caldas Representante Legal de Liga de Limitados Visuales del Tolima (LIVITOL) certifico y acredito el pago por concepto de inscripciones individuales de 4 deportistas (ITEM 1.8 INSCRIPCIONES INDIVIDUAL) y del equipo de Futbol (ITEM 1.9 INSCRIPCIONES EQUIPO DE FUTBOL) de la Liga de Limitados Visuales del Tolima (LIVITOL) en el Tercer Evento Clasificatorio a los VII Juegos Paranacionales Eje Cafetero el cual fue realizado por la empresa CONSTRUIR COLOMBIA P&S SAS con Nit 900.065.577-1 por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE movimiento a través de plataforma NEQUI por valor de con destino al número de celular 3222391920 que corresponde al titular ESTEFANIA CESPEDES.

Dada en Ibagué, a los 26 días de Junio de 2023

JOSE DANIEL QUINTERO QUINTERO
Presidente LIVITOL